



**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO IBÁÑEZ**

En Coyhaique, a 08 de noviembre de 2021, entre el **SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 82.174.900-K, en adelante, indistintamente, **SERCOTEC**, representada por su Directora Regional de Aysén, doña **CINTHYA PANTANALLI WANDERSLEBEN**, cédula nacional de identidad N° 13.969.855-K, domiciliada para estos efectos en calle Riquelme N°255, Comuna de Coyhaique, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO IBÁÑEZ**, representada legalmente por don **MARCELO ORLANDO SANTANA VARGAS**, cédula nacional de identidad N°13.970.059-7, en su calidad de Alcalde, ambos domiciliados en calle Carlos Soza N°161, Localidad de Puerto Ingeniero Ibáñez, Comuna de Río Ibáñez, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**; han acordado el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. El Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, es una Corporación de derecho privado, dedicada a apoyar a las micro y pequeñas empresas y a los emprendedores del país, para que se desarrollen y sean fuente de crecimiento para Chile y los chilenos. Atiende a pequeños empresarios y empresarias que enfrentan el desafío de actuar con éxito en los mercados, así como a los emprendedores y emprendedoras que buscan concretar sus proyectos de negocio.
2. La misión de SERCOTEC es *“brindar apoyo a los emprendedores y empresas de menor tamaño a través de asesoría, capacitación y aportes económicos para que logren resultados sostenibles, con el propósito de contribuir con la reactivación económica del país”*.
3. SERCOTEC está implementando en la Región de Aysén, el Programa de Transferencia **“Mejoramiento de las Competencias Mype de la Comuna de Ibáñez, en Turismo”**, financiado por el Gobierno Regional de Aysén a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR).
4. Este Programa tiene como objetivo principal *“mejorar la Competitividad y Asociatividad de los microempresarios/as de la Comuna de Río Ibáñez”*, mejorando y estandarizando la calidad de los servicios turísticos, aumentando la competitividad y capacidades de los microempresarios y generando redes de asociatividad entre los microempresarios de la Cuenca Río Ibáñez.
5. Para lograr los objetivos del Programa, se contempla la implementación de instrumentos de la oferta regular de SERCOTEC, focalizados territorialmente en la Comuna de Ibáñez (Villa Cerro Castillo, Puerto Ingeniero Ibáñez y alrededores, es decir para los subterritorios 1 y 2) y siendo su principal enfoque el sector productivo de la *“actividad turística”*. Estos instrumentos son: Capital Semilla Emprende, Crece, Mejora Negocios, Redes de oportunidades de negocio y Formación empresarial.
6. Para la correcta implementación de cada instrumento y el cumplimiento de los objetivos del Programa mencionado anteriormente, SERCOTEC considera la importancia de contar con la colaboración de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO IBÁÑEZ; que es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, su principal objetivo es satisfacer las necesidades de la comunidad local, asegurando su participación en el progreso económico, social y cultural (Ley N° 18.695).

110



SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

Mediante el presente instrumento, las partes manifiestan su interés de realizar un trabajo conjunto y por ello, vienen a suscribir un convenio de colaboración que tendrá como objeto principal el apoyo mutuo para el óptimo desarrollo del Programa **"Mejoramiento de las Competencias Mype de la Comuna de Ibáñez, en Turismo"**, con la finalidad de contribuir al desarrollo de las empresas de menor tamaño y emprendedores/as de la Comuna de Río Ibáñez.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. SERCOTEC se compromete a:
 - Realizar atenciones en terreno y charlas de difusión de los instrumentos contemplados en el Programa y que se implementarán en la Comuna de Río Ibáñez.
 - Realizar reuniones con el área de Fomento Productivo del Municipio con la finalidad de informar respecto a la oferta programática que se implementará en el marco del desarrollo del Programa.

2. LA MUNICIPALIDAD se compromete a:
 - Facilitar un espacio con las condiciones adecuadas (equipamiento básico como mesa, sillas, calefacción, wifi, entre otros), para ser utilizado por SERCOTEC cuando lo requiera, en acuerdo previo con la Municipalidad. Eso con la finalidad de tener un centro de operaciones en la misma Comuna para efectos del desarrollo del Programa y la atención de emprendedores/as y micro y pequeños empresarios/as.
 - Apoyar a SERCOTEC en la difusión de las convocatorias de los instrumentos que se implementarán en el territorio, de manera de incentivar y facilitar la postulación y participación de los/las interesados/as (Empresarios/as, emprendedores/as/, núcleo gestor, entre otros).

CUARTO: VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y se extenderá por 18 meses a partir de dicha fecha.

Con todo, cualquiera de las partes podrá solicitar el término anticipado del mismo, notificando a la contraparte con 60 días de anticipación a través de carta certificada, sin que aquello signifique o pueda significar perjuicio alguno para SERCOTEC ni para LA MUNICIPALIDAD, en los términos que establezcan de común acuerdo.

QUINTO: COORDINACIÓN DE LAS ACCIONES

Las partes acuerdan designar a una contraparte del convenio con la finalidad de ejecutar las acciones que se realizarán en virtud del mismo, haciéndose responsable de supervisar la implementación de las actividades y/o compromisos contemplados.

10



La contraparte de SERCOTEC será doña Carla Porcile V., Ejecutiva de Fomento de la Dirección Regional de Aysén, o quien su Director/a Regional de Aysén designe en su reemplazo.

La contraparte de LA MUNICIPALIDAD será Karen Calderón, Encargada de Oficina de Fomento Productivo y Turismo o quien su Alcalde designe en su reemplazo.

SEXTO: PERSONERÍAS

La personería de doña **CINTHYA PANTANALLI WANDERSLEBEN**, para actual en representación de SERCOTEC, consta en escritura pública de delegación de poder de fecha 23 de junio del 2020, extendida ante Notario Público de la Novena Notaría de Santiago don Pablo Alberto González Caamaño, Repertorio N°2.747-2020.

La personería de don **MARCELO ORLANDO SANTANA VARGAS**, para representar legalmente a la Ilustre Municipalidad de Río Ibáñez, consta de la sentencia del 07 de junio del 2021 dictada en autos rol C-53-2021, del Acta de Proclamación de Alcalde de fecha 14 de junio del 2021 – ambos del Tribunal Electoral Regional XI Región de Aysén - y del Acta Constitutiva del H. Concejo Municipal de Río Ibáñez, de fecha 28 de junio del 2021

SÉPTIMO: EJEMPLARES

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

MARCELO ORLANDO SANTANA VARGAS
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Río Ibáñez

CINTHYA PANTANALLI WANDERSLEBEN
Directora Regional Aysén
Servicio de Cooperación Técnica